

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015– 1005

SALTA, 31 de julio de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.169/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 63, elevado por el alumno **SALINAS, JULIO CESAR** – L.U. Nº 409.398 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 solicitando se le reconozca la aprobación por promoción directa de la asignatura **EXTENSION RURAL**, cursada en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64, el Dr. Alfredo Pais, docente de la asignatura, eleva nómina de los alumnos promocionados en la asignatura Extensión Rural;

Que a fs. 68/69, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre la situación curricular del alumno recurrente, indicando que registra pedido de cambio de plan 2003 al 2013, con fecha 23/02/2015, según nota Nº 152/15 y que obra en la nómina de promocionados elevada por la cátedra a fs. 64, resultando rechazado por adeudar aprobación de Horticultura en tiempo y forma a la fecha no cuenta con dicha aprobación;

Que se debe tener en cuenta que el alumno indica que, producido el cambio de plan, sí se encontraría en condiciones para promocionar Extensión Rural, ya que contaría con la aprobación de Economía Rural y Forrajes, correlativas de Extensión Rural en el plan 2013;

Que en tal sentido, el alumno aún no revista en el plan 2013, cosa que se plasma por medio de resolución específica. Por otro lado, el alumno promocionó la asignatura durante su revista en el plan 2003, pudiendo interpretarse y entenderse que, por lo menos, debía cumplir con el régimen de correlativas vigente al momento de su cursado;

Que considera que lo solicitado, en base al análisis de la normativa vigente, debe por lo menos contar con dictamen de la Escuela y Comisiones, ser tratado en el seno del Consejo Directivo, por el antecedente que genera;

Que se elevan las actuaciones para no incurrir en situaciones de perjuicio potencial del alumno, pero asimismo con el propósito de dejar convenientemente aclarada su situación tanto académica, administrativa y curricular, a fin de que las instancias pertinentes tomen la decisión definitiva. O sea, no bastaría indicar que la promoción se le da, sino como quedaría para el plan 2013;

Que no se puede hablar de una eventual equiparación por cuanto, en base a los casos de igual indole (promoción de materias obtenidas antes del cambio de plan), no se cuenta con aprobación original;

Que a fs. 70, la Escuela de Agronomía, toma conocimiento de la presentación, aconsejando **no**, hacer lugar a la validación de la promoción;

Que a fs. 76 punto 2, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el citado alumno recién aprobó la asignatura adeudada para la promoción (Horticultura) en el turno especial de mayo de 2015;

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-0402, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas, que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015– 1005

SALTA, 31 de julio de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.169/2012

Que a fs. 79, la Comisión de Docencia y Disciplina, indicando lo siguiente: *“Considerando que el alumno se encuentra actualmente en el plan 2013, donde cuenta con las condiciones necesarias para la obtención de dicha promoción, que cuenta con un 89% de la carrera aprobada, por lo que aconseja hacer lugar al pedido del alumno y otorgar la promoción de Extensión Rural para el plan 2013, con carácter de excepción”*

Que a fs. 81, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica lo siguiente: el alumno a la fecha revista ya en el plan 2013, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución DNAT-2015-483. Entonces, ello complica el tema del registro de la promoción y la forma en que debe enunciarse;

Que a los fines de dar una solución al problema, solicita que en la resolución de estilo se indique: Que el alumno se le otorga la promoción de la materia Extensión Rural, cursada durante su revista en el plan 2003, toda vez que a la fecha revista en el plan 2013, y en forma excepcional a la normativa vigente, ello permitirá la emisión de un Acta de promoción “ad hoc” para su situación;

Que en virtud de lo expresado corresponde, emitir la presente resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

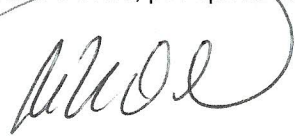
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADA la promoción directa, a favor del alumno **SALINAS, JULIO CESAR** – L.U.Nº 409.398 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – la materia **“EXTENSION RURAL”** con Nota: 9 (nueve), quien la curso en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014.

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que - al alumno se le otorga la promoción de la materia Extensión Rural, cursada en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014 y durante su revista en el plan 2003, toda vez que a la fecha revista en el plan 2013, y en forma excepcional a la normativa vigente, según dictamen de fs.79 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES